

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la Señora Juez, el expediente del proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando se requiera a CASAGRES, ya que a la fecha no se ha pronunciado sobre la identificación, dirección, el teléfono y/o el correo electrónico del demandado JOSE ARLEY MOSQUERA.

Sírvase proveer. Manizales, 29 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 838

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADO: LUBIER ANTONIO GÓMEZ Y OTRO
RADICADO: 170014003005-2020-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario **REQUERIR** a CASAGRES, para que en el término de **cinco (05) días**, y bajo los presupuestos de que trata el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, informe con destino a la presente causa, la identificación, dirección, el teléfono y/o el correo electrónico del demandado JOSE ARLEY MOSQUERA, indicándoles que en caso de no dar cumplimiento a la orden impartida, se hará la apertura del incidente por incumplimiento a orden judicial, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 111 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 30 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria